

## ACTA DE PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

AS-SM-6-2024-OEC/MPJB-1

INSTALACION DE COBERTURA EN POLICARBONATO (INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION) Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

En el Distrito de Locumba, siendo las 13:00 horas del día 30 de mayo del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se instala e indica lo siguiente:

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se adjudica la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OEC/MPJB-1**, a la empresa **SINNER INGENIERIA S.A.C.S.**, consintiéndose la buena pro en fecha 09 de mayo del 2024.

Que, de acuerdo al numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: ***"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)"***

Que, de acuerdo al numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: ***"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."***

Asimismo, se deja constancia que el adjudicatario **SINNER INGENIERIA S.A.C.S.**, no ha cumplido con presentar la documentación para el perfeccionamiento contractual dentro del plazo otorgado, puesto que tenía como fecha máxima para la presentación de dicha documentación, el día 21 de mayo del 2024, no pudiendo perfeccionarse el contrato por causa imputable al postor.

De tal manera, en cumplimiento de la normatividad de contrataciones del estado y bases integradas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar la **PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO** al adjudicatario **SINNER INGENIERIA S.A.C.S.**, por causa imputable al adjudicatario, al no haber cumplido con presentar la documentación para el perfeccionamiento contractual, asimismo comunicar al tribunal de contrataciones para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

**SEGUNDO:** OTORGAR LA BUENA PRO al postor **NH CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y EQUIPOS E.I.R.L.** por el monto de S/ 74,840.00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-OEC/MPJB-1**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FRESIA MIREY SERRANO TORRES  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES